



Datos del expediente: 12863F/2018 Transparencia y datos abiertos	Asunto:
Datos del documento: Tramitador: Dirección General de Servicios Emisor: Fecha Emisor: 16/04/2018	SOLICITA COPIA DE ACUERDO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La persona interesada presenta ante este Ayuntamiento registro de entrada 2018019340, de acceso a la información pública, por el que solicita copia del acuerdo por el cual el estadio municipal El Molinón añade a su nombre el de Enrique Castro "Quini", y los nombres de quienes tomaron tal acuerdo.

SEGUNDO. Que a la vista de dicha solicitud, se emite informe por el Servicio de Planificación y Modernización, que se transcribe a continuación:

"El Servicio de Planificación y Modernización, como responsable de la tramitación de los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a la vista de la solicitud presentada, comprueba que dicha información relativa a los acuerdos de la Junta de Gobierno, se encuentra publicada en la Sede electrónica municipal, <https://sedeelectronica.gijon.es/>, en el apartado de "Información municipal", subapartado "Organización", "Junta de Gobierno Local", "Sesiones de la Junta de Gobierno", disponible en el enlace <https://sedeelectronica.gijon.es/page/5839-sesiones-de-la-junta-de-gobierno>.

Dicha información también se encuentra enlazada desde la página de Gobierno, gobierno.gijon.es, en el apartado de "Sesiones de la Junta de Gobierno", que lleva a la dirección de la Sede electrónica ya referenciada, disponible en el enlace siguiente: <https://sedeelectronica.gijon.es/page/5839-sesiones-de-la-junta-de-gobierno>.

Asimismo, también se encuentra accesible desde el Portal de Transparencia municipal, transparencia.gijon.es, desde el apartado de "Publicidad activa", accediendo bien desde "Corporación", donde en la parte derecha están los "Enlaces a organismos", para dirigirse a "Ayuntamiento de Gijón", con un enlace las "Sesiones de la Junta de Gobierno", que igualmente nos dirige a la información disponible en: <https://sedeelectronica.gijon.es/page/5839-sesiones-de-la-junta-de-gobierno>. Así, en dicha sección de "Sesiones de la Junta de Gobierno", se incluye el acta de la Sesión del 20 de marzo de 2018, donde figura "ASUNTO Nº: 5. DENOMINACIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL COMO CAMPO DE FÚTBOL EL MOLINÓN ENRIQUE CASTRO "QUINI". EXPEDIENTE: 9956G/2018, aprobado por unanimidad, de todos los asistentes que figuran al inicio de dicho acta.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOPA de 28/11/2016) señala que "todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública", y el artículo 13 define la misma como "los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

SEGUNDO. El artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información y Buen Gobierno (BOPA de 28 de noviembre de 2016) establece sobre el derecho de acceso:

"Cualquier persona física o jurídica, es titular del derecho de acceso a la información pública, regulado en el artículo 105.b) de la Constitución, de conformidad con el régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, el desarrollo reglamentario que tenga carácter de normativa básica estatal y la normativa autonómica.

El acceso a la información se realizará de forma gratuita mediante solicitud previa en la que no será necesario motivación ni tampoco ostentar la condición de interesado ni la concurrencia de ningún otro derecho o interés legítimo.

La capacidad de obrar para ejercitar este derecho, incluso cuando se trate de menores de edad, se regirá por lo dispuesto en la normativa básica de Procedimiento Administrativo Común".

TERCERO. El artículo 37 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno establece entre las formas de acceso a la información la preferencia de la vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante, que no resulte obligado a relacionarse por medios electrónicos con la administración, haya señalado expresamente otro medio.

CUARTO. Asimismo, el artículo 22.1 de la citada ley 19/2013, de 9 de diciembre, dispone que el acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.

QUINTO. La resolución de la solicitud de acceso a la información, podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella, en caso de que dicha información ya haya sido publicada, según establece el artículo 22.3 de la citada ley 19/2016, de 9 de diciembre.

SEXTO. Por su parte, el artículo 35 de la Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno, añade sobre la publicidad de la resolución, que "si la información suministrada es relevante y su divulgación resulta de interés general, se publicará en el portal de transparencia, previa disociación de los datos personales, pudiendo servir esta publicación como modalidad de formalización del acceso. En este supuesto, la notificación de la resolución indicará la localización precisa de la información".

SÉPTIMO. La Ordenanza de transparencia, acceso y reutilización de la información y buen gobierno, en el apartado 1 del artículo 28, otorga competencia a la Alcaldía para la resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Conceder el acceso a la información, en los términos establecidos en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, indicándole que la información solicitada se encuentra publicada en la Sede electrónica municipal, <https://sedeelectronica.gijon.es/>, en el apartado de "Información municipal", subapartado "Organización", "Junta de Gobierno Local", "Sesiones de la Junta de Gobierno", disponible en el enlace <https://sedeelectronica.gijon.es/page/5839-sesiones-de-la-junta-de-gobierno>. Asimismo, dicha publicación también está accesible desde el Portal de Transparencia, tal como se indica en el antecedente segundo.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el Portal de transparencia municipal, <http://transparencia.gijon.es/>, en el apartado de Acceso a la información pública, <http://transparencia.gijon.es/page/17223-acceso-a-la-informacion-publica>.

TERCERO. Que la normativa en materia de protección de datos de carácter personal será de aplicación al tratamiento posterior de los datos obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.